





La Paz, 13 de diciembre de 2022 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0479/2022

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la nota CITE: MP-VCGG-DGGLP-N° 082/2022 recepcionada en fecha 08 de diciembre de 2022, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al "Proyecto de Ley que aprueba el: "Programa de Infraestructura Aérea – Etapa II", suscrito el 22 de noviembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de

Al respecto remito el referido Proyecto de Ley y sus antecedentes, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us60.200.000. (SESENTA

MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)".

Con este motivo saludo a usted con mis mayores atenciones.

RASS/OCHC/LMG/jdlc C.c. Archivo Adj. Antecedentes y 1 Cd. H.R. 2022-06898

Abo. Ruben Aldo Jaquetra Joto SECRETARIO GENERAL VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a Llaqta Umallirina Ñawra Llaqtakamachina Tantakuv Umallirina Tetaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tetatireta Iñomboati Mborokuaiapora Oivae Juvicha Jembiapoa



La Paz. MP-VCGG-DGGLP-N° 082/2022



Señor

0 7 DIC 2022

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Presente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el: "Programa de Infraestructura Aérea - Etapa II", suscrito el 22 de noviembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us60.200.000. (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).", por lo aue solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

> Lewysell Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL

08 DIC 2022

CORRESPONDENCIA

No. Reg. 06898 Fojas: 66 Anexo: Folder Azul 100 Horas: 12:52

GTL Adj. Lo citado



CÁMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS SECRETARIA GENERAL

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

# PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5601/OC-BO "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AÉREA - ETAPA II"

#### BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

Mediante Decreto Supremo N° 4822, de 9 de noviembre de 2022, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5601/OC-BO por un monto de hasta \$us60.200.000.- (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el "Programa de Infraestructura Aérea - Etapa II", el cual fue firmado en fecha 22 de noviembre de 2022.

#### \* CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

### A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

#### B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: "Programa de Infraestructura Aérea -

Etapa II"

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo - BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y

Vivienda, a través del Viceministerio de

Transporte

Costo Total del Programa: Asciende a \$us60.200.000.- (SESENTA

MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y será financiado en su totalidad con recursos del

Contrato de Préstamo



### Costo y financiamiento

(en Millones de \$us)

Componentes	Banco	%
Componente 1. Obras civiles y equipos	52,9	87,9
Aeropuerto de Tarija	34,7 14,7	57,6 24,4
Aeropuerto de Uyuni		
Equipamientos	3,5	
Componente 2. Gestión socioambiental y supervisión	3,3	5,8 5,5
Supervisión Aeropuerto Oriel Lea Plaza de Tarija	1,6	2,7
Supervisión Aeropuerto La Joya Andina de Uyuni – Potosí	1,1	1,8
Implementación de las NDAS (Normas de Desarrollo Ambiental)		
Componente 3. Desarrollo de Capacidades	0,8	1,3
Administración, auditoría y evaluación	3,2	5,3
Total	60,2	100,00

#### Plazos:

24 años incluidos 10 años de gracia.

#### Interés:

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR al 22/11/2022 es de 1,055%, asimismo para el cuarto trimestre 2022 el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

Tasa de referencia SORF	Margen de Fondeo	Margen de préstamos BID	Total interés
1,05	0,31%	0,90%	2,26%

Por lo expuesto la tasa de Interés basada en SORF es de 2,26%.



#### Amortización:

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

#### Comisiones:

#### Comisión de Crédito

Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el segundo semestre de la gestión 2022 ha sido fijada en 0,50%.

### Recursos para Inspección y Vigilancia

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

#### Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo Nº 5601/OC-BO "Programa de Infraestructura Aérea - Etapa II" deberá ser asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN en el marco del numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado.

#### C. Programa:

#### Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo de la integración regional, de la conectividad y del turismo en las regiones de Tarija y Uyuni.

### Objetivos específicos:



El objetivo específico del Programa es contar con infraestructura aeroportuaria segura y con capacidad operativa en las terminales intervenidas para satisfacer la demanda proyectada.

## D.Componentes del Programa:

# Componente 1. Obras civiles y equipos

Este componente financiará: (i) rehabilitación y mejoramiento de dos aeropuertos en Bolivia (Uyuni y Tarija) que incluirán mejoras en la pista, plataforma, calles de rodaje, terminal, accesos, torre de control, servicios aeroportuarios e instalaciones complementarias; (ii) provisión de equipamientos de aeronavegación, extinción de incendios, equipamiento en terminales y de comunicación; y (iii) soluciones innovadoras para adaptación de las infraestructuras a la eficiencia energética.

# Componente 2. Gestión socioambiental y supervisión

Este componente financiará: (i) la preparación de planes de gestión ambiental, de salud y de seguridad ocupacional; (ii) regularización de terrenos; y (iii) supervisión técnica y socioambiental de las obras.

# Componente 3. Desarrollo de capacidades

Este componente financiará: (i) estudio de mercado para identificar nuevas rutas internacionales; (ii) adaptación de la terminal de Uyuni con criterios de etnoingeniería; (iii) estudio del ecosistema de carga en el transporte aéreo para la gestión eficiente en el sector; (iv) actualización del Plan Nacional de Navegación Aérea; (v) Plan Nacional de Desarrollo Aéreo; (vi) estudio para la viabilidad del uso de Combustibles Sostenibles para la Aviación (SAF por sus siglas en inglés); (vii) estudio para la elaboración del plan de aeródromo para aplicar a la certificación; (viii) diagnóstico de la infraestructura y los recursos de ciberseguridad actuales, y plan de implementación; (ix) diagnóstico de género en el sector aéreo; (x) plan de negocios para el desarrollo de actividades de las comunidades indígenas en los aeropuertos; (xi) capacitaciones en: género, inclusión de personas con discapacidad, ciberseguridad, fortalezas empresariales para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) y mantenimiento de aeródromos; (xii) monitoreo para la transparencia en obra pública; y (xiii) herramientas y aplicaciones tecnológicas.



# Administración, auditorías y evaluación

Se financiarán las auditorías, evaluaciones, gestión operativa, personal de la Unidad Ejecutora de Proyecto – UEP, fiscalización, gastos asociados a supervisión remota y de campo.

#### Ejecución

El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia. El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Transporte, quien contará con una UEP con experiencia previa en ejecución de proyectos BID. La UEP tendrá a cargo la gestión técnica, administrativa, financiera, de adquisiciones, ambiental y social vinculada a la ejecución.

El Viceministerio de Transporte será responsable de la programación de las obras y servicios a ser contratados antes de la ejecución y supervisión. La UEP llevará a cabo los procesos licitatorios para cada aeropuerto y será responsable de fiscalizar la implementación del Programa, a través de la empresa contratista y firma supervisora, contratadas para el efecto, mediante visitas de campo, trabajo de fiscalización (del equipo técnico), el procesamiento de órdenes de cambio, de certificaciones de avance de obras, seguimiento a las intervenciones ambientales, recepción provisional y definitiva, etc. Las gestiones de verificación contable estarán a su cargo, para que se procesen los pagos asociados.

### E. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala "la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias", se puede mencionar lo siguiente:

 Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB hasta el mes de septiembre de 2022 alcanzó a \$us43.832 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.



- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5601/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us60.200.000.- (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el "Programa de Infraestructura Aérea Etapa II", se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% al 30 de septiembre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda MSD del Banco Mundial BM y el Fondo Monetario Internacional FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

#### Gráfico Nº 1 Indicador de Solvencia Saldo de Deuda /PIB (en %)

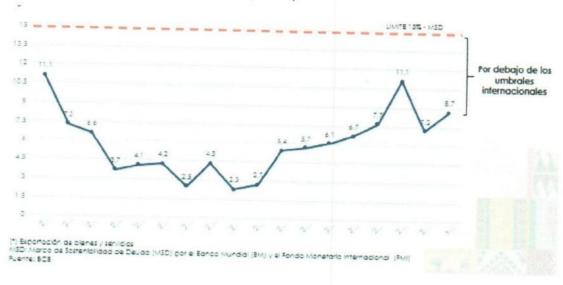


 En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a septiembre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el



cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

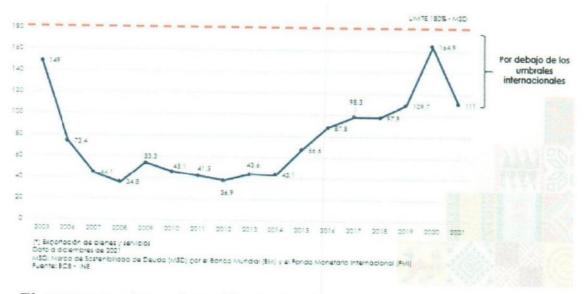
Gráfico Nº 2 Indicador de Liquidez Servicio de Deuda / Exportaciones\* (en %)



Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

> Gráfico Nº 3 Saldo Deuda / Exportaciones\* (en %)





El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a septiembre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5601/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través



### PROYECTO DE LEY

# LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5601/OC-BO para el "Programa de Infraestructura Aérea - Etapa II", suscrito el 22 de noviembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us60.200.000.- (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 5601/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...